



GOBERNACIÓN DEL  
QUINDIO

1

## GOBERNACION DEL QUINDIO

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO Y DE CONTRATACION

#### SELECCIÓN ABREVIADA

**"PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**

### ACTA DE VERIFICACION DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS

**OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN A TODAS Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE PARTICIPARAN EN LAS MESAS DE TRABAJO EN CONCORDANCIA CON SUS AREAS FUNCIONALES PARA LA ELABORACION DE PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO Y EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS TAL COMO LO ESTABLECE EL DECRETO LEY 919 DE 1989.**

En el término fijado para efectuar la calificación de las propuestas presentadas de conformidad con la invitación pública, se reunieron en la sala de juntas del Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación de la Gobernación del Quindío, las siguientes personas: **CARLOS ARTURO RESTREPO CASTAÑO**, Funcionario del Departamento Administrativo, Jurídico y de Contratación, **HECTOR FREDDY CASTILLO VASQUEZ**, Profesional Universitario de la Secretaria del Interior y Desarrollo Social, con el fin de evaluar y calificar la oferta presentadas dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN A TODAS Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE PARTICIPARAN EN LAS MESAS DE TRABAJO EN CONCORDANCIA CON SUS AREAS FUNCIONALES PARA LA ELABORACION DE PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO Y EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS TAL COMO LO ESTABLECE EL DECRETO LEY 919 DE 1989.**

De conformidad con el formato de recibo de propuestas, el cual hace parte integrante del expediente original del referido proceso de selección, se recibió dentro del término estipulado la propuesta del siguiente oferente: **ECO HOTEL LAS PALMAS – FERNANDO SALAZAR VELASCO.**

#### **1. VERIFICACION DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS.**

Acto seguido se procede a efectuar la verificación de los requisitos y documentos de habilidad de la propuesta presentada por el oferente, de acuerdo con lo establecido en la invitación pública, según el cuadro siguiente:



<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>VALOR DE LA PROPUESTA</b>
<b>ECO HOTEL LAS PALMAS – FERNANDO SALAZAR VELASCO.</b>	X		\$ 9.750.000.00

## **2. CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.**

Dando cumplimiento a los factores y criterios de calificación establecidos en la invitación pública, la calificación del presente proceso de selección será la siguiente:

### **2.1 Factor Económico**

No se dio aplicación a la operación descrita en la invitación pública, en lo referido al factor económico; teniendo en cuenta que solamente se presentó una propuesta, simplemente se verificó por parte de esta entidad territorial que la propuesta cumpliera con los requisitos y documentos de habilidad en la invitación pública, además se verificó que los precios ofertados se encuentran acordes con los establecidos en el mercado para este tipo de bienes, por lo anteriormente expuesto, el departamento del Quindío asigna **OCHENTA (80) Puntos** a la propuesta presentada.

### **2.2 Elementos Adicionales:**

Se verificó por parte del Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, que **ECO HOTEL LAS PALMAS – FERNANDO SALAZAR VELASCO**, es una empresa de origen Nacional, motivo por el cual, se le asignan **VEINTE (20) Puntos** a la propuesta presentada.

**Puntuación Total: 100 Puntos**

Agotado el objeto de la presente reunión, se termina y firma por quienes en ella intervinieron y se ordena su publicación en la página Institucional de la Gobernación del Quindío [www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co), para efectos de lo establecido en el Inciso Segundo del Parágrafo 1 del Artículo 2 del Decreto 3576 de 2009.

**CARLOS ARTURO RESTREPO CASTAÑO**

Funcionario

Departamento Administrativo, Jurídico y de Contratación

**HECTOR FREDDY CASTILLO VASQUEZ,**

Profesional Universitario de la Secretaría del Interior y Desarrollo Social

Departamento Administrativo, Jurídico y de Contratación